

Preiudice, y nombrando por comores a D. Josef Maria de Galvez Sindico Segundo, y D. Fran. Ant. Velez Regidor, a quienes se les haga saber este nombramto a lo finy combeniente

Padron del Subsidio. } Se dio el padron del Subsidio del corriente año, a bueltas a la Intendencia con su aprobacion segun dictamen de aquellas officinas fha veinte y ocho y veinte y nueve de Junio proximo pasado; y la Ciudad acordó: Pare a la oficina de Contribuciones para que inmediatamente se proceda a la cobranza de la Contribucion del Subsidio

D. Rafael Sanz. } Se dio un officio dirigido por D. Rafael Sanz. Sanz. Sarabia, para que se le manifieste si como Coronel Retirado que es, le considera este Ayuntamiento para la Carga de abastamientos en el buque general de los vecinos, o en el particular para el caso de concurrencia de tropa a que queda el nombre de Mena; y la Ciudad acordó: Pare a los Sres. Comisarios de abastamientos y bagajes para que expongan lo que crean combeniente

Sobre Reclamaciones de Capitales de Contrib. } La Ciudad acordó: Que mediante a haberse concluido la fijacion de Capitales para la Contribucion ordinaria del corriente año, se abra desde el dia de mañana el juicio de Reclamaciones para oír y determinar en el acto sobre las que se expongan por los interesados

Proposicion } El Sr. Marques de Penabaz Dijo: Que como Co- } robe los ni- } misario que es de viños expositos, hace presente a esta } nos expositos } Iltra. Corporacion, que en atencion a la falta de fondos que hay en los propios de esta Ciudad, se encuentran sin abitar a las canas una porcion de mares, por cuya falta abandonan los viños, y perecen en la mayor miseria; y siendo uno de los principales encargos que esta

